



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD  
Subsecretaría de Políticas de Formación  
e Inclusión

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/11/11 Hs. 13:55
Numero:	1005 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	285/10
Recibido:	

Nota N° 55/11  
Letra MS – SSPFeI

Ushuaia, 7 de noviembre de 2011.-

Al Sr Presidente del Consejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir los aportes por escrito sobre el Proyecto de ordenanza Municipal sobre la problemática de la Ludopatía. Los mismos fueron presentados y debatidos en la Audiencia pública durante el mes de octubre del corriente año. A la misma concurrimos el Jefe del Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones, Lic David de Piero y quien suscribe, Subsecretaria de Políticas de Formación e Inclusión del Ministerio de Salud de la Provincia, Lic Maricel Eiriz.

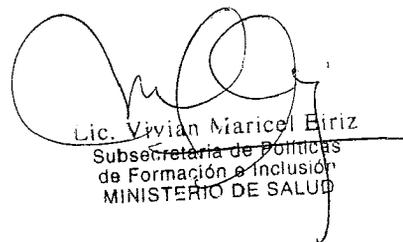
Quedando a su disposición para ampliar o aclarar los puntos vertidos en el informe adjunto, saludo a usted cordialmente.-

Lic. Vivian Maricel Eiriz  
Subsecretaria de Políticas  
de Formación e Inclusión  
MINISTERIO DE SALUD

**ALGUNOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA  
ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL TEMA  
LUDOPATÍA**

Desde el Ministerio de Salud se aportaron los siguientes puntos de reflexión sobre el Proyecto de Ordenanza sobre Ludopatía

- los límites de los efectos y resultados esperados respecto del Registro de autoexclusión, es necesario continuar con el ofrecimiento de un espacio de consulta en el ámbito del Sistema de salud. Si bien es un dispositivo que marca un límite no es el único a tener cuenta, ya que es una problemática compleja.
- la importancia de la reserva de identidad de las personas que padecen este problema con el juego y no vimos adecuado la publicación en otras casas de juegos además de los casinos, ya que se trata de evitar la estigma en no estigmatización de las personas con sufrimiento psíquico.
- enmarcar la ordenanza en la ley de salud mental, desde una perspectiva de derechos, no hablar de enfermedad, sino de padecimiento mental, en marcándolas como patologías del consumo.
- La autoridad de aplicación respecto de la salud Mental de la comunidad es el Ministerio de Salud
- La decisión del cobro de un canon o impuesto para asignar fondos a campañas de prevención por parte del Municipio consideramos que debería acordarse y coordinarse con las acciones que desarrolla el IPRA, que es el ente que regula los locales de juego en la provincia.
- en el CPA se atiende esa problemática y de la articulación con el IPRA.
- el municipio podría aportar con campañas de sensibilización sobre el tema en los eventos culturales y deportivos que organiza con jóvenes y adultos, difundir los lugares de consulta ya existentes, etc.

  
Lic. Vivian Maricel Eiriz  
Subsecretaría de Políticas  
de Formación e Inclusión  
MINISTERIO DE SALUD